

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 296 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Rivas Prados, contra las empresas “Excavaciones Derribos Transportes J. Clemente, Sociedad Limitada”, “Infraestructuras Clemar, Sociedad Anónima”, “Jetrasasu, Sociedad Limitada”, “Transjáñez, Sociedad Limitada”, “Bioservicios del Transporte, Sociedad Anónima”, “Canalizaciones y Excavaciones Inmobiliaria 2003, Sociedad Limitada” y “RCD Reciclados de Residuos Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

El secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 12 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don Felipe Rivas Prados, frente a “Excavaciones Derribos Transportes J. Clemente, Sociedad Limitada”, “Infraestructuras Clemar, Sociedad Anónima”, “Jetrasasu, Sociedad Limitada”, “Transjáñez, Sociedad Limitada”, “Bioservicios del Transporte, Sociedad Anónima”, “Canalizaciones y Excavaciones Inmobiliaria 2003, Sociedad Limitada” y “RCD Reciclados de Residuos Madrid, Sociedad Limitada”, despido que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de julio de 2012, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Social.

3. Requierase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles concrete el motivo de demandar a todas las empresas, y para que en el plazo de quince días hábiles aporte acta del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, bajo apercibimiento de archivo respecto de las no aportadas.

La parte actora acudirá al señalamiento asistida de letrado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1143 50 0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transjáñez, Sociedad Limitada” y “Canalizaciones y Excavaciones Inmobiliaria 2003, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.639/12)